



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE**

D^a. MARÍA LUISA DIEGO PERERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“11º- EXPEDIENTE 1691/2023. CONCEDER A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE 4.708,00€ PARA EL PROYECTO DE LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS POR ARAGÓN.

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 28-XII-2017.
- Consignación presupuestaria 13.3340.48902 por importe de 6.000,00 € con destino a la Asociación Amigos del Camino de Santiago para la realización de actividades.
- Inicio de expediente 1961/2023 en fecha 29 de marzo de 2023.
- Solicitud de subvención, de fecha 25 de abril de 2023, por importe de 4.708,00€ para el proyecto de la defensa, promoción y divulgación del Camino de Santiago francés por Aragón.
- Informe del órgano instructor de fecha 28 de abril de 2023.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
- Informe de estar al corriente en la Tesorería Municipal.
- Informe de fiscalización n.º 102/2023 de fecha 9 de mayo de 2023.
- RC n.º 220230006252.
- Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2023.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de mayo de 2023.





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE**

Vistos los antecedentes, el Concejal Delegado de Cultura presenta nueva propuesta relativa a la concesión de subvención a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO para la defensa, promoción y divulgación del Camino de Santiago Francés por Aragón.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO, con C.I.F. G-22040828 una subvención por importe de 4.708,00€ con cargo a la aplicación 13.3340.48902 del vigente Presupuesto General para el proyecto de la defensa, promoción y divulgación del Camino de Santiago francés por Aragón. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 27 de octubre de 2023 y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1
- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.
- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2018 y cumplir los





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE**

requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3
- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma”.

CUARTO: Autorizar, en su caso, el pago de un anticipo máximo del 50% de la subvención otorgada por este Ayuntamiento a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO, previa solicitud.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

